



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9705

Jueves 17 de Marzo de 2005

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2005 - Dto. Nº 112 - Fijanse Aportes No Reintegrables Para la
Operatoria 2005 del Programa de Promoción de Plantaciones 2-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 2585 4
Año 2005 - Dto. Nº 225, 226, 227, 244, 245, 294, 295, 296 y 297 4-7

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2005 - Res. Nº 27 7-8

Secretaría de Pesca

Año 2005 - Res. Nº 18 8-9

Subsecretaría de Trabajo

Año 2005 - Res. Nº 018 9-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas

Año 2005 - Res. Nº 37 10

Secretaría de Pesca

Año 2005 - Res. Nº 14 10

Subsecretaría de Trabajo

Año 2005 - Res. Nº 08 y 19 10-11

DISPOSICION

Dirección General de Pesca

Año 2005 - Disp. Nº 018 11-12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Fauna y Flora Silvestre

Año 2005 - Disp. Nº 10 y 11 12

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.043/03 12-13

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.052/03 13-14

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.117/03 14-15

Edicto Minero - Expte. Nº 200.170/40 15-16

Edicto Minero - Expte. Nº 178.535/42 16-17

Edicto Minero - Expte. Nº 200.168/40 17

Edicto Minero - Expte. Nº 200.057/40 18

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 18-28

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Fíjase Aportes no Reintegrables para la Operatoria 2005 del Programa de Promoción de Plantaciones.

Dto. N° 112/05.

Rawson, 31 de Enero de 2005 .

VISTO:

El Expediente N° 605–MP-05, la Ley N° 3944, la Ley N° 4580, el Decreto N° 284/95, el Decreto N° 561/01, el Decreto N° 528/04; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3944 establece un régimen para la «Promoción de la Actividad Forestal» a través del estímulo al establecimiento de plantaciones, a la instalación de viveros forestales y a la incorporación de tecnología para la industria procesadora de madera;

Que la Ley N° 4580 sanciona la adhesión a la Ley Nacional N° 25.080, que establece el Régimen Promoción a las Inversiones en Bosques Cultivados de carácter federal;

Que ambos regímenes contemplan el beneficio de aportes económicos no reintegrables para la ejecución de plantaciones forestales en el territorio de la Provincia del Chubut;

Que el Decreto N° 284/95 establece los requisitos, exigencias, condiciones, derechos y obligaciones a cargo de los beneficiarios de la operatoria y de la Provincia;

Que el Decreto N° 561/01 establece los aportes no reintegrables a partir de la operatoria 2001 del «Programa de Plantaciones»;

Que es necesario actualizar y compatibilizar las operatorias previstas por la Nación y la Provincia, de modo de optimizar los efectos sobre la tasa anual de forestación, constituyendo un estímulo consistente para soportar las inversiones requeridas para el funcionamiento exitoso del sistema;

Que es necesario contemplar para la presente operatoria 2005 el Programa de plantaciones forestales que incluyen las tareas silviculturales de poda y raleo en plantaciones, tareas éstas fundamentales para la prevención de incendios y el mejoramiento sanitario reduciendo el ataque de Sirex noctilio, y la Promoción de bosques comunales y restauración de áreas degradadas;

Que en el Expediente del Visto, obran los informes proporcionados por la Dirección General de Bosques y Parques;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción se ha expedido favorablemente;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- FÍJANSE los aportes no reintegrables para la operatoria 2005 del Programa de Promoción de Plantaciones, los siguientes montos unitarios por hectárea:

-Plantaciones bajo riego para forestaciones hasta 100 hectáreas: PESOS QUINIENTOS (\$ 500) por hectárea.

-Plantaciones bajo riego para forestaciones entre 101 y 150 hectáreas: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750) por hectárea.

-Plantaciones bajo riego para forestaciones superiores a 150 hectáreas: PESOS UN MIL (\$ 1.000) por hectárea.

-Plantaciones en secano para forestaciones entre 1 y hasta 500 hectáreas: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) por hectárea.

-Plantaciones en secano para forestaciones superior a 500 hectáreas: PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$ 187) por hectárea.

-Poda para forestaciones: PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160) por hectárea

-Raleo para forestaciones: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) por hectárea.

Los montos antes mencionados podrán complementarse con otras operatorias nacionales o internacionales.-

Artículo 2º.- Establécese que los beneficios previstos en el Artículo 1º del presente Decreto se percibirán previa presentación de la siguiente documentación:

1) Solicitud de Inspección Emprendimientos Forestales, que forma parte del presente Decreto como Anexo I.

2) Anexo III (Registro de Emprendimientos Forestales y Forestoindustriales) que forma parte de la Resolución N° 22/01 y sus modificatorias reglamentando la Ley Nacional N° 25.080;

3) Documentación gráfica: Croquis de ubicación del campo y del emprendimiento correspondiente.

a) Deberán estar confeccionados en escala adecuada, contener la posición norte geográfico, llevando en el ángulo inferior derecho una carátula donde consta el nombre del Titular, el profesional si correspondiere e indicaciones generales del predio en cuestión.

b) Para planes mayores a 10 hectáreas deberán constar las coordenadas esféricas de todos los vértices de la poligonal, determinados con un posicionador geográfico (GPS – Sistema de Posicionamiento Global), cuyo Datum se establezca como WGS 84 (en grados, minutos y segundos)

4) Documentación legal:

a) 1- Copia simple del título de propiedad del/los inmueble/s afectado/s al proyecto o copia certificada del boleto de compraventa; 2- Certificado de dominio (copia certificada del original), expe-

dido por el Registro de la Propiedad Inmueble correspondiente a la zona en la cual esté emplazado el inmueble involucrado en el emprendimiento;

3- Si se trata de inmuebles en condominio se deberá presentar la conformidad de todos los condóminos con las firmas certificadas.

b) Si la ejecución del proyecto se realizare en tierras de propiedad fiscal, se deberá presentar el Permiso de Ocupación respectivo actualizado, extendido por el Organismo provincial competente.

c) En los casos en que el titular del dominio del inmueble presentado hubiere fallecido deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1- Cuando aún no se hubiera dictado declaratoria de herederos deberá acompañarse copia del testimonio de la designación de administrador judicial, certificada por el juzgado en el cual se designó el administrador.

2- Cuando ya se hubiera dictado declaratoria de herederos o se tratara de una sucesión testamentaria con testamento aprobado, deberá requerirse la conformidad de todos los herederos para ejecutar el proyecto, en cuyo caso se acompañará copia del auto de la declaratoria de herederos o de la aprobación del testamento, expedida y certificada por el juzgado.

5) Cuando el Titular del proyecto sólo detentara la nuda propiedad del predio, por existir una reserva de usufructo a favor de terceros, deberá presentar la conformidad firmada por el usufructuario para: la ejecución del proyecto hasta el turno de corte manifestado en la solicitud correspondiente, presentación al subsidio referente y a cobrar el mismo, con las firmas certificadas.

6) Información y documentación ambiental requerida por la Dirección General de Bosques y Parques de acuerdo a la reglamentación nacional y provincial vigente.

7) Para emprendimientos que demanden riego deberán presentar certificado de la entidad correspondiente, que dispondrá en la época de riego la calidad y cantidad de agua necesaria para lograr el emprendimiento solicitado.-

Artículo 3º.- Prevéase otorgar el monto del subsidio para plantación en secano, plantación bajo riego y/o tareas silviculturales, en calidad de adelanto de las siguientes formas, a elección del titular del emprendimiento:

a) Previa constitución de garantía suficiente, por los importes que tengan el carácter de anticipo a satisfacción de la Dirección General de Bosques y Parques.

b) Sobre plantación y/o tareas silviculturales realizadas y/o tareas de sistematización iniciadas para plantaciones bajo riego. Certificadas mediante inspección de la Dirección General de Bosques y Parques corroborando: la superficie solicitada, la realización total de la forestación en el caso de plantación en secano y/o enriquecimiento de bosque nativo; la finalización de las tareas

silviculturales; o el inicio de las obras de sistematización de riego según planos presentados en tiempo y forma en el caso de plantación bajo riego.

Operativamente se adelantará el monto previsto contra la actividad realizada, previa inspección de la Dirección General de Bosques y Parques.-

Artículo 4º.- Para todas las actividades se podrá utilizar además la prefinanciación otorgada por el Banco del Chubut S.A., hasta un 80% sobre el monto a cobrar del subsidio nacional.-

Artículo 5º.- Apruébase el formulario para la operatoria 2005 del Programa de Plantaciones Forestales que figura en el Anexo I como «Solicitud de Inspección Emprendimientos Forestales» y que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 6º.- Fíjase un aporte no reintegrable para la restauración de áreas degradadas de bosque nativo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), el cual se destinará para obras de restauración.-

Artículo 7º.- Fíjase un aporte no reintegrable para la promoción de bosques comunales de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), el cual se destinará para obras de forestación municipales.-

Artículo 8º.- Los montos detallados en los Artículos 6º y 7º serán otorgados mediante la presentación de Proyectos individuales para cada actividad.-

Artículo 9º.- La Dirección General de Bosques y Parques normará la presentación de los Proyectos destinados a la Promoción de Bosques Comunales y de Restauración de Áreas degradadas para su posterior evaluación y aprobación.-

Artículo 10º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 60: Ministerio de la Producción, Programa 18 «Desarrollo Forestal», Actividad 2 «Fomento y Protección Forestal»- Ubicación Geográfica 11999- Inciso 5, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, del Ejercicio 2005.-

Artículo 11º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de la Producción, de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.-

Artículo 12º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
Ing. MARTÍN BUZZI

ANEXO I

SUBSIDIO FORESTAL PROVINCIAL

.....
Aclaración o Sello

.....
Aclaración o Sello

SOLICITUD DE INSPECCION EMPRENDIMIENTOS
FORESTALES
LEY N° 3944 Decreto /05

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2004

-DATOS DEL TITULAR o DEL REPRESENTANTE LEGAL

Apellido y Nombre o Razón Social:.....
Documento tipo y N°:..... CUIT N°.....
Calle: N°:..... Piso:.....
Dpto:.....
Localidad: C.P.:
Tel/Fax:

Correo Electrónico:

-DATOS DEL PROFESIONAL

N° Registro :..... Apellido y Nombre:.....
Documento tipo y N° Tel/Fax:

-UBICACIÓN DEL PREDIO

Nomenclatura Catastral:
Localidad: Departamento:

-DATOS DEL EMPRENDIMIENTO

Dto. N° 2585

30-12-04

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción, Programa: 1 – Conducción y Administración del Ministerio de la Producción, y Jurisdicción 62: Secretaría de Hidrocarburos y Minería, Programa 16 – Desarrollo Minero, Actividad Específica: 1 – Concesiones Mineras.

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico del Ministerio de la Producción, eliminándose un (1) cargo Arquitecto «A» – Código 4-011 – Clase I – Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporal, e incrementándose un (1) cargo Investigador Científico «A» Código 4-096 – Clase I, Agrupamiento Personal Profesional en la Planta Temporal de la Dirección de Concesiones Mineras dependiente de la Dirección General de Minas y Geología de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

Artículo 3º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del 2004, al oceanógrafo Armando Héctor SCALISE (MI N° 13.752.554 – clase 1959), en el cargo Investigador Científico «A» Código 4-096 – Clase I del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporal de la Dirección de Concesiones Mineras, dependiente de la Dirección General de Minas y Geología de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 62 - Secretaría de Hidrocarburos y Minería, Programa 16: Desarrollo Minero - Actividad Específica: 1 – Concesiones Mineras – Fuente de Financiamiento: 111 – Ubicación Geográfica; 11999 – Ejercicio 2004.

AÑO 2005

Dto. N° 225

25-02-04

Artículo 1º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a los Dres. José Luis ESPERON y Javier MOSQUERA, en cancelación honorarios e intereses regulados en autos: «LOZANO, Juan Manuel c/ PROVINCIA DEL CHUBUT (PODER JUDICIAL)» (Expte. 2043/89), por la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON SESENTA CENTAVOS (\$ 20.610,60).

Artículo 2º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Dr. Héctor José FERREIRA DE LAS CASAS, en cancelación honorarios e intereses regulados en autos: «LOZANO, Juan Manuel c/ PROVINCIA DEL CHUBUT (PODER JUDICIAL)» (Expte.

ACTIVIDADES (Plantación) (Poda) (Raleo)	Año de la actividad solicitada	Superficie (Ha)	Especie (pl / ha)	Densidad inicial	Localidad o Departamento

Declaro conocer las normas establecidas en la Ley N° 3944, su Decreto Reglamentario N° 284/95 y demás normas complementarias dictadas por la Dirección General de Bosques y Parques del Chubut para acogerme a los beneficios establecidos, y que la inscripción al Registro de Emprendimientos, no me genera derecho alguno en tanto no se haya concretado el emprendimiento y no se cumplan los requisitos de las normas que declaro conocer.

-SE ANEXA PLANO DE PLANTACIÓN CON COORDENADAS ESFÉRICAS DE VÉRTICES GEO-REFERENCIADAS CON GPS (Datum WGS 84)

.....
Firma y aclaración del PROFESIONAL

.....
Firma y aclaración del TITULAR y/o REPRESENTANTE LEGAL

.....
Certifico que la firma que antecede fue efectuada en mi presencia.

.....
Certifico que la firma que antecede fue efectuada en mi presencia.

2043/89), por la suma de PESOS CUATRO MIL TRES-CIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.327,92).

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Cr. Diego Eduardo FERNANDEZ VAN RAAP, en cancelación honorarios e intereses regulados en autos: «LOZANO, Juan Manuel c/PROVINCIA DEL CHUBUT (PODER JUDICIAL)» (Expte. 2043/89), por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.715,81).

Artículo 4°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Perito Médico, Dr. Jorge BIAGIOLI, en cancelación honorarios e intereses regulados en autos: «LOZANO, Juan Manuel c/PROVINCIA DEL CHUBUT (PODER JUDICIAL)» (Expte. 2043/89), por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.715,81).

Artículo 5°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial, la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON SESENTA CENTAVOS (\$ 20.610,60, en una cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de febrero del año 2005.

Artículo 6°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial, la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.327,92), en una cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de febrero del año 2005.

Artículo 7°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.715,81), en una cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de febrero del año 2005.

Artículo 8°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.715,81), en una cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de febrero del año 2005.

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el ejercicio 2005 y que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 28.370,14), se imputará en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública, Programa 92 - Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 1 - Deuda Consolidada Ley Nº 4647 - Fuente de Financiamiento 111, en la Partida 765.1 - Amortización de Sentencias y/o Litigios: PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS (\$ 21.400,00), y en la Partida 765.2 - Actualización de Sentencias y/o Litigios: PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.379,91) - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990; y en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública . Programa 92 - Atención de Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 3 -. Deuda sin Consolidar - Fuente de Financiamiento 111, en la Partida 765.1

- Amortización de Sentencias y/o Litigios: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 1.880,00), y en la Partida 762.2 - Actualización de Sentencias y/o Litigios: PESOS UN MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.710,23) - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.

Dto. Nº 226

25-02-05

Artículo 1°.- Aprobar la Comisión realizada durante los días 31 de enero hasta el 12 de febrero de 2005, por el ingeniero GRANADA, Juan Carlos (MI Nº 14.274.004 - clase 1960) cargo Director General de Infraestructura Portuaria - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para asistir a la Supervisión de los Ensayos Tridimensional en Modelo Reducido del Proyecto de la Obra «Reparación Muelle Camarones», en la ciudad de Barcelona - España.

Dto. Nº 227

25-02-05

Artículo 1°.- Aprobar la Comisión realizada durante los días 31 de enero hasta el 12 de febrero de 2005, por el ingeniero PAGANI, Alejandro Héctor (MI Nº 13.472.852 - clase 1959) cargo Subsecretario de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para asistir a la Supervisión de los Ensayos Tridimensional en Modelo Reducido del Proyecto de la Obra «Reparación Muelle Camarones», en la ciudad de Barcelona - España.

Dto. Nº 244

01-03-05

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 8, SAF 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 10, SAF 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 12, SAF 12 - SAF Secretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social, en la Jurisdicción 20, SAF 21 - SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 30, SAF 30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 60, SAF 604 - SAF Ente para el Desarrollo Regional Oeste, en la Jurisdicción 70, SAF 72 - SAF Hospital Zonal de Trelew, y en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2°.- Establécese que en el caso de que CORFO obtenga financiamiento para cubrir la operación de adquisición de aerossillas, la contratación del despachante de aduana y el transporte de contenedores para CAM La Hoya, devolverá al Tesoro Provincial los fondos anticipados y se reimputará al gasto en la Fuente de Financiamiento correspondiente al Uso del Crédito, desafectándolo de la Fuente de Financiamiento Rentas Generales. La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria procederá a restituir al SAF 91: Obligaciones del Tesoro, el crédito presupuestario otorgado a CORFO por el presente Decreto.

Dto. Nº 245**01-03-05**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005, la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 3.324.643,-) en la Jurisdicción 8, SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$71.400,-) en la Jurisdicción 60, SAF 60 – SAF Ministerio de la Producción.

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005, en la Jurisdicción 8, SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 12, SAF 12 – SAF Secretaría de Deporte, Recreación y Turismo Social, y en la Jurisdicción 50, SAF 50 – SAF Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Incorpórese a los Clasificadores Presupuestarios vigentes y habilítase el recurso denominado «Remanente Financiero Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos».

Artículo 4°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 5°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 294**07-03-05**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado por la ingeniera CARRO, Graciela Matilde (MI Nº 13.409.789 – clase 1959) cargo Jefe Departamento Control de Gestión, categoría 16 Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos como Director a cargo de la Dirección de Construcciones a partir del 14 de julio de 2003 y hasta el 21 de diciembre de 2003.

Artículo 3°.- Abónese la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo subrogado, a la ingeniera CARRO, Graciela Matilde conforme a lo previsto en el Artículo 105º del Decreto Nº 116/82.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 8 – SAF 302 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Programa 92 – Pago ejercicios anteriores, Fuente de Financiamiento 222 – Ubicación Geográfica 11999 – Finalidad 3 Función 370, Ejercicio 2005.

Dto. Nº 295**07-03-05**

Artículo 1°.- Mensualízase a la señorita MANOSALVA, Silvana Elizabeth (clase 1976 – MI Nº 25.335.722) en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Gra-

do I, Categoría 7 con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 modificada por Ley Nº 2976, para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel del Presupuesto para el año 2005.

Dto. Nº 296**07-03-05**

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por los profesionales que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto en distintos establecimientos hospitalarios dependientes de la Secretaría de Salud, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, categoría y Régimen Horario que en cada caso se indican, Ley Nº 2672 y su modificatoria Nº 2976, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Mensualízase a los profesionales que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, categoría y Régimen Horario que en cada caso se indican, Ley Nº 2672 y su modificatoria Nº 2976, para cumplir funciones en distintos establecimientos hospitalarios, dependientes de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta la fecha que en cada caso se indica.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, al Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 – Atención Médica Zona Noroeste y al Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn del Presupuesto para el año 2005.

ANEXO I

Apellido y nombre: Barrios Javier Andrés

MI Nº: 24.293.862

Clase: 1974

Función Médico

Categoría: A-I-II-10

Rég. hor.: 40 horas

Dependencia: Hospital Regional Comodoro Rivadavia

Inicio: 01-06-04

Hasta: 31-12-05

Apellido y nombre: Bielaszczuk Jacqueline Lorena

MI Nº: 25.354.269

Clase: 1976

Función Médica cirujana
 Categoría: A-I-II-10
 Rég. hor.: 40 horas
 Dependencia: Hospital Regional Comodoro Rivadavia
 Inicio: 01-06-04
 Hasta: 31-12-05

Apellido y nombre: Provedo María Joaquina C.
 MI N°: 23.374.608
 Clase: 1973
 Función Médica
 Categoría: A-I-II-10
 Rég. hor.: 40 horas
 Dependencia: Hospital Regional Comodoro Rivadavia
 Inicio: 01-06-04
 Hasta: 31-12-05

Apellido y nombre: Romero Marcos Víctor
 MI N°: 25.065.971
 Clase: 1976
 Función Médico
 Categoría: A-I-II-10
 Rég. hor.: 40 horas
 Dependencia: Hospital Regional Comodoro Rivadavia
 Inicio: 01-06-04
 Hasta: 31-12-05

Apellido y nombre: Ruiz Martín Pablo
 MI N°: 23.379.493
 Clase: 1973
 Función Médico cirujano
 Categoría: A-I-II-10
 Rég. hor.: 40 horas
 Dependencia: Hospital Regional Comodoro Rivadavia
 Inicio: 01-06-04
 Hasta: 31-12-05

Apellido y nombre: Mazzei Silvana Beatriz
 MI N°: 21.463.432
 Clase: 1970
 Función Médica
 Categoría: A-I-II-10
 Rég. hor.: 44 horas
 Dependencia: Hospital Regional Comodoro Rivadavia
 Inicio: 01-06-04
 Hasta: 31-12-05

Apellido y nombre: Yelli Néstor Humberto
 MI N°: 23.435.006
 Clase: 1973
 Función Médico
 Categoría: A-I-II-10
 Rég. hor.: 44 horas
 Dependencia: Hospital Rural Tecka
 Inicio: 01-06-04
 Hasta: 31-12-05

Apellido y nombre: Ortega Sandra Inés
 MI N°: 22.272.705
 Clase: 1971

Función Médica
 Categoría: A-I-II-10
 Rég. hor.: 44 horas
 Dependencia: Hospital Rural Puerto Pirámide
 Inicio: 01-06-04
 Hasta: 31-12-05

Dto. N° 297**07-03-05**

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 30 de diciembre de 2004, entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos representada por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos arquitecto Manuel Amor MOREJON y la Municipalidad de la localidad de El Maitén representada por el señor Intendente Municipal Oscar R. CURRILEN destinado a financiar en forma parcial la construcción de la obra «OPTIMIZACION RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN PARAJE BUENOS AIRES CHICO», el cual fue registrado al Tomo 1 – Folio 042 del registro de Contratos de Locación Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 7 de enero de 2005.

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), en la siguiente Partida: SAF 31 – Programa 17 – Actividad Específica 1 – UG 11999 – Inciso 5.8.6.0 – Fuente 111 – Ejercicio 2005.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Resolución N° 27/05.

Rawson, 07 de Marzo de 2005.

VISTO:

La Ley 25917 que crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, y su reglamentación a través del Decreto N° 1731/2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Chubut adhirió a dicha Ley a través de las Leyes 5257 y 5302;

Que con la adhesión a esta Ley se ponen de manifiesto en forma inequívoca la voluntad del Gobierno Provincial de transparentar su acción de gobierno, e informar a la población sobre la situación económica y financiera del Estado Provincial;

Que el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal impone la necesidad de que las provincias adopten principios similares a los legislados, para ser aplicados a los gobiernos municipales y al mismo tiempo, dictar las normas necesarias para facilitar que estos últimos soliciten autorizaciones de endeudamiento por operacio-

nes con organismos multilaterales de crédito o programas nacionales;

Que es oportuna la creación del Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal como órgano de contralor de la aplicación de las normas vinculadas con el régimen establecido, asumiendo la calidad de foro de discusión y propuestas de políticas tendientes a integrar y cohesionar las acciones que llevan adelante en materia fiscal el Gobierno Provincial y los Municipios;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- Los Municipios y Comunas Rurales que realicen trámites de cualquier tipo ante la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito y/o Unidad Ejecutora Provincial, deberán iniciar o continuar sus trámites adjuntando copia de la Ordenanza o norma correspondiente que indique la plena adhesión a la Ley 25917, y a las Leyes Provinciales 5257 y 5302.

Artículo 2º.- La exigencia de presentación de las normas que confirmen la adhesión a las mencionadas Leyes, comenzará a regir a partir del 1 de abril de 2005.

Artículo 3º.- Refrendará la presente Resolución el señor Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito.

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

Cr. LUIS E. TARRIO

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 18/05.

Rawson (Chubut), 4 de Marzo de 2005.-

VISTO:

La Ley Nacional 24.922, la Ley Provincial 26, la Disposición N° 17/05-DGP y el Decreto N° 264/05; y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º de la Ley Nacional 24.922 otorga el dominio y jurisdicción a las provincias hasta una distancia de doce (12) millas marinas adyacentes a sus costas, medidas a partir de las líneas de base reconocidas por la legislación Nacional para los fines de explotación, exploración, conservación y administración de los recursos vivos;

Que el artículo 7º de la Ley Provincial 26 faculta a la Autoridad de Aplicación, en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de veda, sean éstas locales, generales, temporarias o permanentes;

Que mediante la Disposición N° 017/05-DGP se autorizó la realización de tareas de pesca exploratoria a una nómina determinada de buques;

Que la Provincia de Santa Cruz mediante Ley 2748 deroga el Convenio del Golfo San Jorge, suscripto entre las provincias de Santa Cruz y Chubut con fecha 10 de Febrero de 1988, afectando con la exclusión del acceso a las aguas jurisdiccionales de Santa Cruz a la totalidad de la flota tangonera chubutense que no posee permiso en dicha provincia;

Que el Decreto N° 264/05 faculta a la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut a nominar los buques autorizados al acceso de la captura de langostino de las empresas permisionarias de la provincia del Chubut;

Que debe priorizarse el acceso restringido a la zona de pesca con el fin de sostener los puestos de trabajo de las plantas en tierra;

Que comparando con la temporada 2004 la presente medida de acceso restringido al caladero disminuye el esfuerzo pesquero de la flota tangonera en aproximadamente un 62 %;

Que el monitoreo realizado por los buques pesqueros de la flota comercial con participación de personal técnico a bordo, constituye una estrategia óptima para obtener una adecuada percepción de la situación del recurso;

Que acorde al último informe técnico se observa que la tendencia de producción diaria por buque es superior a los 1.200 Kgs. y el 91% de la producción está compuesta por las clasificaciones comerciales de langostino L1 a L3;

Que los rendimientos de langostino y merluza observados resultan aceptables, acorde a los criterios adoptados por la Autoridad de Aplicación y la recomendación del INIDEP referida al standard mínimo de rendimiento diario;

Que el porcentaje de hembras de langostino impregnadas está en disminución, resultando conveniente autorizar la pesca con acceso restringido;

Que la Autoridad de Aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZASE a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción provincial, con carácter restringido, en el área comprendida entre los siguientes puntos:

44°56' LS y la costa,

44°56' LS y el límite de jurisdicción provincial,

46°00' LS y el límite de jurisdicción provincial,

46°00' LS y 67°20' LW,

45°30' LS y 66°55' LW

45°30' LS y la costa.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a los buques detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución, a operar en el espacio marítimo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- Los buques autorizados podrán operar entre las 00:00 hs. del día 5 de Marzo y las 00:00 hs.

del día 1º de Abril del corriente año. Cumplido dicho plazo deberán indefectiblemente retirarse del área.

Artículo 4º.- Las embarcaciones detalladas en el ANEXO I deberán embarcar observador a bordo, siempre que la Autoridad de Aplicación lo requiera. Asimismo deberán colaborar con las tareas del mismo, priorizando la obtención de información necesaria para el monitoreo del área por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 5º.- LA permanencia de los buques en el área mencionada, quedará condicionada al suministro de información requerida y a la cooperación necesaria para el monitoreo dispuesto. En caso, de que a criterio de la Autoridad de Aplicación no se cumplan las condiciones anteriores, se determinará el retiro del buque de la zona de operaciones.

Artículo 6º.- EN caso de registrarse cualquier circunstancia imprevista o razón de fuerza

mayor que impida la efectiva participación en la experiencia, deberán obligatoriamente poner en conocimiento de tales circunstancias a esta Secretaría, a través de la Delegación de Pesca de Comodoro Rivadavia.

Artículo 7º.- LAS capturas realizadas en el marco de las operaciones de pesca deberán desembarcarse en puertos de la Provincia del Chubut.

Artículo 8º.- LOS armadores de las embarcaciones que figuran en el ANEXO I de la presente Resolución deberán entregar ante la Autoridad de Aplicación, al finalizar

la tarea de pesca, una declaración jurada sobre el contenido de las capturas y desembarque de mercadería.

Artículo 9º.- COMUNIQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Lic. OMAR RAPOPORT
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

BUQUE
CORMORAN
EL SANTO
CALABRIA
DON JOSE DI BONA
SAN GIUSEPPE II
DON OSCAR
MARÍA DEL VALLE
COSTAMAR
VERONICA ALEJANDRAN
ANA III
CARMEN A
DON GIULIANO
QUEQUEN SALADO
QUE LE IMPORTA
NEPTUNIA I
SAN GIUSEPPE
NUEVA NEPTUNIA
PENSACOLA I

CORMORAN
EL SANTO
CAPITAN GIACHINO
VIRGEN DEL ROCIO
VIRGEN DE LA CINTA
PROMARSA III
SERMILIK
CODEPECA III
CODEPECA I
ARESIT
PUENTE CHICO
PUENTE SAN JORGE
FLORIDABLANCA II
JOSE LUIS ALVAREZ
JUAN ALVAREZ
MARA I
MARA II
NNDDANDDU
FLORIDABLANCA IV
LUNES SANTO
SUEMAR DOS
KALEU KALEU
MAR AUSTRAL
MAR ESMERALDA
CONARPESA I
FELIX AUGUSTO
ROSARIO G
MAR DE ORO
ARBUMASA XVIII

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Resolución Nº 018/05.

RAWSON, Chubut, 03 de Marzo de 2005.

VISTO:

La Ley Provincial Nº 3.270 de creación de la Subsecretaría de Trabajo y el pleno poder de policía laboral que la misma posee en todo el ámbito provincial, y

CONSIDERANDO:

Que este organismo laboral considera necesario habilitar diferentes Inspectorías laborales en todo el ámbito de la Provincia del Chubut, a efectos de facilitar el mayor acceso al control, inspección e información del cumplimiento de la legislación laboral vigente;

Que para el cumplimiento del objeto propuesto, resulta necesaria la colaboración de la Municipalidad de la ciudad de Sarmiento, quien ha manifestado su intención de colaborar y en tal sentido facilitar el espacio físico adecuado para tal fin;

Que por razones de Jurisdicción, esta Inspectoría laboral dependerá de la Delegación Regional de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que para el cumplimiento de tal fin, resulta necesario designar agentes con el cargo de Inspector Laboral, quienes dependerán administrativamente de la Delegación Regional de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

POR ELLO:

El Subsecretario de Trabajo

RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilítase en la localidad de Sarmiento una Inspectoría Laboral quien dependerá administrativamente de la Delegación Regional de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- Los agentes que se designen para tal fin, revestirán el cargo de Inspectores Laborales.-

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Oficial y Cumplido, archívese.-

JERÓNIMO JUAN JESÚS GARCIA

Subsecretario de Trabajo

Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. N° 37 07-03-05

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SIDERAR SAIC., inscripto en Convenio Multilateral bajo el N° 901-919303-9 – C.U.I.T. N° 30-51688824-1, con domicilio en Av. Madero 942 Piso 3º Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 09 de marzo de 2005, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 14 01-03-05

Artículo 1º.- AUTORIZAR con carácter experimental y transitorio al B/P Virgen del Carmen

(M.I. 550) para desarrollar actividades de pesca en jurisdicción de la Provincia del Chubut, en el marco del "Plan de investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de anchoita patagónica (Engraulis anchoita)" aprobado por Resolución CFP 06/2003.

Artículo 2º.- LA presente autorización caducará el día 20 de Abril del 2005. Este plazo podrá

ser modificado por la Autoridad de Aplicación, cuando a criterio de la misma no se cumplan los objetivos propuestos, priorizando en todo momento la correcta realización de la experiencia.

Artículo 3º.- EL B/P Virgen del Carmen, autorizado en el artículo 1º de la presente Resolución,

podrá operar en el espacio marítimo comprendido entre las 6 (seis) millas náuticas y el límite de jurisdicción provincial y entre el paralelo 42º00'LS y el paralelo 43º00'LS.

Artículo 4º.- PROHIBIR, al buque pesquero autorizado en virtud del artículo 1º de la presente Resolución,

el desarrollo de actividades de pesca en la franja marítima comprendida entre la costa y las 6 (seis) millas náuticas, en el Golfo San Matías y en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido Permanente (Disposición 200/2000-DGIMyPC). La detección de actividades de pesca, a través del monitoreo satelital, en las áreas mencionadas será razón suficiente para dejar sin efecto la presente autorización experimental y aplicar las sanciones que correspondan, acorde a la normativa vigente en la materia.

Artículo 5º.- LA embarcación autorizada en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución, deberá operar exclusivamente durante horas de iluminación solar y con red de media agua, no pudiendo portar otras artes de pesca a bordo. Asimismo, deberá en todo momento contar con observador a bordo de la Provincia, colaborando con las tareas del mismo para obtención de la información necesaria.

Artículo 6º.- LAS capturas efectuadas por el BP Virgen del Carmen deberán ser destinadas únicamente a la planta procesadora Naramar S.A., debiendo esta última presentar el Libro de Ingresos de Materia Prima a Planta y Producción antes del día 15 (quince) de cada mes.

Artículo 7º.- LA presente autorización experimental no genera antecedentes ni derechos para acceder a algún tipo de permiso de pesca provincial.

Artículo 8º.-. RATIFICAR la Resolución 054/04-SPCH, en todo aquello que no se oponga a lo establecido por la presente Resolución.

Artículo 9º.-.DEJAR sin efecto la Resolución 057/04-SPCH.

Artículo 10º.- COMUNIQUESE a la Prefectura Naval Argentina, a las empresas Mar Puro S.A y Naramar S.A., dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 08 09-02-05

Artículo 1º.- Declarar que para esta autoridad laboral, la actividad específica desarrollada en GAS DEL ESTADO SOCIEDAD DEL ESTADO Y CAMUZZI GAS DEL SUR S.A, por BELLIDO, Segundo L.E.:7.815.627 desde el 01/09/1969 hasta el 29/09/1998; ROSALES Ricardo Nicolás L.E.:5.413.276 desde el 09/11/1977 hasta el 31/10/2002 y; VERWEY, Roberto D.N.I.11.372.062 desde el 01/08/1979 hasta el 27/12/1992, se encuentra encuadrada dentro de los alcances del Decreto N° 2136/74 art. 1º.

Res. N° 19 07-03-05

ARTICULO 1º: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo-Preliminar celebrada, en fecha 27 de diciembre del año 2004, entre, por una parte el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro Coordinador de Gabinete, Don Norberto G. Yauhar y por el señor Subsecretario de Cooperativas y Mutualidades, Don Alejandro Fernández, y por la otra,

el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, representado por el señor Héctor Rubén González, en su carácter de Secretario General; y la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Limitada representada por el señor Guillermo Jones y el Ing. José Eduardo Epele, en su carácter de Presidente y Secretario;

DISPOSICIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disposición N° 018/05.

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2005.

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.922, la Ley Provincial N° 26 y la Disposición N° 114/04-DGP; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 24.922 otorga a las provincias el dominio y jurisdicción de las aguas adyacentes a sus costas, hasta una distancia de doce (12) millas marinas medidas a partir de las líneas de base reconocidas por la Legislación Nacional, para los fines de su explotación, exploración, conservación y administración;

Que el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 26 faculta a la Autoridad de Aplicación en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de veda;

Que la estrategia adoptada por la Administración Pesquera Provincial consiste en la apertura y cierre de áreas, para lo cual implementa el monitoreo permanente de las mismas a través del Programa de Observadores a Bordo de la Provincia del Chubut;

Que por medio de la Disposición N° 114/04-DGP se vedó el Golfo San Jorge para la pesca de langostino a partir del 16 de noviembre de 2004;

Que el monitoreo realizado por los buques pesqueros de la flota comercial con participación de personal técnico a bordo, constituye una estrategia óptima para obtener una adecuada percepción de la situación del recurso;

Que acorde al último informe técnico se observa que la tendencia de producción diaria por buque es superior a los 1.200 Kgs. y el 91% de la producción está compuesta por las clasificaciones comerciales de langostino L1, L2 y L3;

Que los rendimientos de langostino y merluza observados resultan aceptables, acorde a los criterios adoptados por la Autoridad de Aplicación y la recomendación del INIDEP referida al standard mínimo de rendimiento diario;

Que el porcentaje promedio de hembras impregnadas es menor del 50 %;

Que la autoridad de aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Dirección General de Pesca;

POR ELLO:

El Director General de Pesca

DISPONE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 1° de la Disposición N° 114/04-DGP.-

Artículo 2°.- ESTABLECER una veda de carácter limitado, con acceso restringido a la flota comercial, a partir de las 00:00 hs. del día 05 de Marzo de 2005, en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos:

- 44°56' LS y la costa,
- 44°56' LS y el límite de jurisdicción provincial,
- 46°00' LS y el límite de jurisdicción provincial,
- 46°00' LS y 67°20' LW,
- 45°30' LS y 66°55' LW
- 45°30' LS y la costa.

Artículo 3°.- RATIFICAR las áreas correspondientes a la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido Permanente y la Exclusiva para embarcaciones costeras de hasta 21 mts. de eslora, establecidas en las Disposiciones N° 200/2000 y N° 013/2000 de la DIMyPC.-

Artículo 4°.- RATIFICAR y HABILITAR para la pesca el Área de Evaluación dentro de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido Permanente, en los términos establecidos por los Artículos 5° y 6° de la Disposición N° 010/2002 de la DGIMyPC.-

Artículo 5°.- La continuidad temporal de las áreas establecidas en la presente Disposición estará sujeta al monitoreo de la actividad de la flota a través del Programa de Observadores a Bordo de la Provincia del Chubut.-

Artículo 6°.- Las embarcaciones que efectúen operaciones de pesca en zonas habilitadas en Jurisdicción Provincial, deberán embarcar observadores designados por la autoridad pesquera provincial toda vez que esta lo requiera.-

Artículo 7°.- ESTABLECER las siguientes condiciones a las que deberán ajustarse las embarcaciones que operen en la pesca de langostino:

- a) utilización de redes langostineras
- b) la altura máxima de los portones y la apertura vertical máxima de la boca de la red no deberá superar el metro y medio (1,5 m)
- c) tamaño mínimo del mallero en el copo de la red de 45 mm entre nudos opuestos (lumen) con malla estirada y húmeda.

Artículo 8°.- La continuidad de la actividad de pesca en las Zonas de Esfuerzo Pesquero Restringido ratificadas en los Artículos 3° y 4° de la presente, queda sujeta a rectificación o anulación, de acuerdo a los resultados del monitoreo permanente que se efectúe sobre la actividad de la flota menor a 21 metros de eslora.-

Artículo 9°.- PROHIBASE a las embarcaciones congeladoras con permisos de pesca provinciales la descarga en los puertos de ejemplares de la especie centolla (*Lithodes santolla*), debiéndose sin excepción devolver al mar todos los ejemplares capturados durante la operatoria de pesca.-

Artículo 10°.- COMUNIQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y Cumplido Archívese.-

Ing. JOSE MARIA MOLINA
 Director General de Pesca
 Provincia del Chubut

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disp. N° 10

01-03-05

Artículo 1º: Autorizar dentro del corriente año al Frigorífico Esquel S.A., sito en la Ruta 259, Esquel, a cazar con fines comerciales la cantidad de doscientos mil (200.000) ejemplares de Liebre europea (*Lepus europaeus*).

Artículo 2º: Fijar como período cinegético el comprendido entre el 15 de Abril al 31 de Julio inclusive del presente año.

Disp. N° 11

04-03-05

Artículo 1º: Habilitar para el año 2005 la Caza Mayor del Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*) en la siguiente Área: Área de Caza Mayor Las Golondrinas (Lote 25 d y lote 25 Frac. A Sec. J III y Pte. Lote 5 Colonia Mixta Cholilla Sección Lago Lezana).

Artículo 2º: La temporada habilitada precedentemente, se extenderá desde el 1º de Marzo al 1º de Mayo inclusive del año 2005.

Artículo 3º: Que deberá atenderse asimismo, a los términos de los Art.3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la Disposición N° 05/05 DFyFS.

bres/Razón Social. Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad. Profesión. BALSARSE 376. 1º P. SALTA ARG. Domicilio Real: Calle/Nº. Distrito. Departamento. ROCA 582. RAWSON. Domicilio legal: Calle/Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. Apellidos, Nombres. Documentos de acreditación que acompaña. MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. GASTRE. Departamento. J-I. Sección. A. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (5323300; 2488400), 1- (5323300; 2492400), 2- (5318300; 2492400), 3- (5318300; 2488400).- Zona que trabaja todo el año: SI/NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. Has/ Km2. Superficie.- 4 Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. (Delegación Sur). EXPEDIENTE N° 14043. FECHA: 25/03/03. HORA: 9:30.- PROVINCIA DEL CHUBUT» Sigue una firma ilegible sin aclarar.- En el reverso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veinticinco de Marzo del dos mil tres a las nueve horas treinta minutos con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas».- «CORRESPONDE EXPTE. N° 14.043/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5323300 Y=2488400; 2- X= 5323300 Y=2492400; 3- X= 5318300 Y=2492400; 4- X=5318300 Y=2488400. SUPERFICIE: 2.000 has. UNIDADES DE MEDIDA: 4.- UBICACION CATASTRAL: Fracción A, Sección J-I, Departamento Gastre. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 04 de Abril de 2003. INFORME N° 055/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. de Minas y Geología». « ESCRIBANIA DE MINAS, 13 de Enero de 2005. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo para minerales de primera y segunda categoría, presentado por PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería. «Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME - ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.» «Rawson (CHUBUT), 13 ENE 2005.- VISTO: El Expediente N° 14.043/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DOS MIL HECTAREAS, (4 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION A, SECCION J-I, DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR: PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. EXPEDIENTE N° 14.043/03.

«SOLICITUD DE CATEO. DATOS DEL SOLICITANTE. PACIFIC RIM MINING CORP. ARG. S.A. Apellidos, Nom-

Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 31; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINAS.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Notifíquese y Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 02/05 - DGMYG». Hay dos firmas ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología. Provincia del Chubut- «Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología - AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA- Pcia. del Chubut»

REGISTRADO BAJO EL N° 7 F° 8 DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., CON FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 04 DE FEBRERO de 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana Adscripta
Superior de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 14 y 17-03-05.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCIONA, SECCION H-I DEPARTAMENTO TEHUELCHES Y PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR «PACIFIC RIM MINING CORPORATION S.A.» EXPEDIENTE N° 14.052/03

«SOLICITUD DE CATEO» DATOS DEL SOLICITANTE: PACIFIC RIM MINING CORP. ARG. S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social. Documento de Identidad: DNI- L.E LC Nacionalidad. Profesión. Balcarse 376 1º P. SALTA ARG. Domicilio Real: Calle /Nº: Distrito. Departamento. Roca 582 RAWSON- Domicilio legal: Calle Nº DATOS

DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. Apellidos, Nombres. Documento de acreditación que Acompaña. MINERALES Categoría 1º- 2º UBICACIÓN TEHUELCHES- PASO DE INDIOS Departamento. H-I Sección A Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS: (Y,X); PA (5114239, 2450320) 1(5114239;2460320), 2(5104239;2460320), 3(5104239;2450320). Zona que trabaja todo el año SI/NO Adjunta Plan de Trabajos SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Superficie: Has/ Km2. 20 Unidades de Medida. DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 del Código de Minería. En la parte superior de la hoja hay un cargo que dice: « MESA DE ENTRADAS - DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA (Delegación Sur) Expediente 14052. Fecha 25/03/03 hora 9:30 PROVINCIA DEL CHUBUT» En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veinticinco de Marzo de dos mil tres a las nueve horas treinta minutos con reposición legal» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notaria Escribana de Minas». «CORRESPONDE EXPTE. 14052/03.- SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría.- UBICACIÓN: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss- Krüger: 1(X= 5114239 Y= 2450320) 2(X=5114239 Y= 2460320) 3(X= 5104239 Y 2460320) 4(X= 5104239 Y= 2450320) SUPERFICIE: 10000.- UNIDADES DE MEDIDA: 20.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción A, Sección H-I, Departamento Tehuelches y Paso de Indios.- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 04 de Abril de 2003.- INFORME: 064/03» Hay un sello ovalado que dice: « MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut» Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayeh Director Concesiones Mineras. Dicción. Gral. de Minas y Geología.» «Cde. Expte. N° 14052/03.- ESCRIBANIA DE MINAS, 18 de Enero de 2005.-Se deja constancia que el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería» Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT- ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO». Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME- Escribano Adscripto Superior- Escribanía General de Gobierno». «RAWSON (CHUBUT), 20 ENE 2005.- VISITO: El Expediente N° 14.052/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de primera y segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 34; LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: Regístrese la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de primera y segunda categoría con excep-

ción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de «PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días de retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Notifíquese y repóngase. DISPOSICIÓN MINERA Nº 22/05 DGMYG.» Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN - DIRECTORA GENERAL - Dirección General de Minas y Geología- Provincia del Chubut»- Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA - Dirección Gral. de Minas y Geología - AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA- Pcia. del Chubut»

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 9 Fº 10 DEL REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE «PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A.», CON FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO

ESCRIBANIA DE MINAS, 17 DE FEBRERO DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana Adscripta
Superior de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 14 y 17-03-05.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS Y LOS ESPECIFICADOS EN EL INC. 3º ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE CINCO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE HECTAREAS, CINCUENTA AREAS (12 UNIDADES DE MEDIDA), UBICADAS EN LA FRACCION D, SECCION I-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRES A LAS DIEZ HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS. TITULAR: «PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A.». EXPEDIENTE Nº 14.117/03.

«SOLICITUD DE CATEO. CATEO Nº 4. DATOS DEL SOLICITANTE. VIRGINIA ANDREA DIAZ. Apellidos, Nombres/Razón Social. 25640359 Documento de Identidad. DNI-LE-LC. ARGENTINA Nacionalidad. Empleada. Profesión. SAN MARTIN 928 Dto. SAN JULIAN. Domicilio Real: Calle/Nº. SANTA CRUZ Distrito. Departamento. ROCA 582. RAWSON. Estrados de la repartición. Domicilio legal: Calle/Nº. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO.

Apellidos, Nombres. Documentos de acreditación que acompaña MINERALES. Categoría: 1º - 2º.- UBICACIÓN. GASTRE. Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X;Y) PA- (5193375; 2483000), 1- (5193375; 2496000), 2- (5192000; 2496000), 3- (5192000; 2490000), 4- (5186000; 2490000), 5- (5186000; 2483000).- Zona que trabaja todo el año: SI/NO. Adjunta Plan de Trabajos: SI/NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera. 5.987Has. Superficie.- Unidades de medida.- DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible sin aclarar. - En el reverso hay un cargo que dice: «Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de Julio del dos mil tres a las diez horas cuarenta y cinco minutos con reposición legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Maria del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas». «CORRESPONDE EXPTE. Nº 14.117/03. SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría. UBICACION: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1- X= 5193375 Y=2483000; 2- X= 5193375 Y=2496000; 3- X= 5192000 Y=2496000; 4- X=5192000 Y=2490000; 5- X= 5186000, Y=2490000; 6 X=5186000 Y=2483000. SUPERFICIE: 5987 has. 50 a.- UNIDADES DE MEDIDA: 12.- UBICACION CATASTRAL: Fracción D, Sección I-I, Departamento PASO DE INDIOS. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 30 de Julio de 2003. INFORME Nº 150/03.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección General de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrím. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. de Minas y Geología». «Cde. Expte. Nº 14.117/03.CATEO- ESCRIBANIA DE MINAS, 28 de Septiembre de 2004. Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo, presentado por PACIFIC RIM MINING CORP. ARGENTINA S.A., se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de Edictos, de acuerdo al Art. 27º T.O. del Código de Minería» Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: « MARCELO LUIS LIZURUME - ESCRIBANO ADSCRIPTO SUPERIOR- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO. » «Rawson (CHUBUT), 20 ENE 2005.- VISTO: El Expediente Nº 14.117/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6/7, la reserva de derechos efectuada a fs. 15 en los términos del art. 68 del CM por el superficiario Aurora Martínez viuda de Farias y de Escribanía de Minas de fojas 27; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería. LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la

presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo, de minerales de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A. en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite la misma en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º : Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 4: Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido. Archívese. DISPOSICION MINERANº 13/05 - DGMYG.» Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: «Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección General de Minas y Geología» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología - AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA-Pcia. del Chubut»

REGISTRADO BAJO EL Nº 4 Fº 5 DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS» A NOMBRE DE PACIFIC RIM MINING CORPORATION ARGENTINA S.A., CON FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 4 DE FEBRERO de 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana Adscripta
Superior de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 14 y 17-03-05.

EDICTO MINERO

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE PLOMO, COBRE, ZINC Y PLATA DENOMINADA «ESPERANZA», UBICADA EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT.- TITULAR: «MARIFIL S.A»- EXPEDIENTE Nº 200.170/40.

SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. Nº DE EXPEDIENTE. 200.170 AÑO: 1940. DATOS DEL SOLICITANTE. «MARIFIL S.A» Apellidos, Nombres/Razón Social: Documento de Identidad. DNI.: Nacionalidad.: Profesión: Estado Civil: Av. Alem 176 Domicilio Real: Calle/Nº: BAHIA BLANCA. Ciudad: BUENOS AIRES. Provincia. JULIO A. ROCA 582 Domicilio Legal: Calle/Nº: RAWSON. Ciudad. BUENOS AIRES. Provincia Otros solicitantes. Si existieran otros solicitantes, sus datos se consignarán al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: ALRIC Viviana Inés. APODERADA. Apellido y Nombre. 12057434 Documento de Identidad D.N.I. - L.E - L.C. JULIO A. ROCA 582. Domicilio Legal: Calle/Nº

RAWSON. Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA «ESPERANZA». RIO SENGUER Departamento LAGO FONTANA-PARAJE O LUGAR ESTAMENSURADA? SI. Nº DE PERTENENCIAS: 6. MONTO DEL CANON ADEUDADO: \$ 1200.- MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: \$ 1.504" Sigue una firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior de la hoja hay un cargo que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA- EXPEDIENTE» Sigue una firma ilegible sin aclarar. «FECHA: 3/12/04 HORA 10:40 PROVINCIA DEL CHUBUT» En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy tres de diciembre de dos mil cuatro a las diez horas cuarenta minutos con reposición legal» Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno».» CDE. EXPTE Nº 200.170/40 MINA: ESPERANZA ESCRIBANIA DE MINAS, 21 de Diciembre de 2.004. Visto el presente expediente, y el informe de Escribanía de Minas de fs. 305, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la mina vacante de PLOMO, COBRE, ZINC Y PLATA denominada «ESPERANZA», a nombre de MARIFIL S.A.; 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes; 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres veces (3) en el término de QUINCE (15) días» Hay un sello redondo que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno.» «RAWSON (CHUBUT), 30 DIC. 2004- VISTO : El Expediente Nº 200.170/40 de Solicitud de Adjudicación de una Mina Vacante de Plomo, Cobre, Zinc y Plata denominada «ESPERANZA», presentada por MARIFIL S.A., y atento a lo informado por Escribanía de Minas a fs. 305: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA -DISPONE: Artículo 1º.- Adjudicase a MARIFIL S.A, la mina vacante de Plomo, Cobre, Zinc y Plata denominada «ESPERANZA», ubicada en los Lotes 15 y 16 de la Fracción A y 11 y 20 de la Fracción B, Sección G-III, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, anotándose a su nombre en el «Protocolo de Descubrimientos de Minas» y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- Emplácese al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada del edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- Notifíquese a los superficiarios, al sólo efecto que tomen conocimiento de la presente adjudicación.- Artículo 4º.- Pase a Escribanía de Minas, al Departamento Catastro Minero y a la Dirección de Economía Minera para que tomen nota. Artículo 5º.- Hágase saber a la titular que queda obligada a comunicar a la Dirección General de Minas y Geología los datos de producción

minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese. DISPOSICION MINERA Nº 319/04.-DGMyG.» Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: «Dr. PABLO SAHAGUN. Lic.ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL- Dirección de Minas y Geología. Rawson. Prov. del Chubut»- Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA - Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.»» ESCRIBANÍA DE MINAS, 11 DE ENERO DE 2005. En la fecha se tomó nota de la presente Adjudicación en los Protocolos correspondientes. CONSTE.» Hay un sello redondo que dice:» PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:» MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno.» ESCRIBANÍA DE MINAS, 18 de Enero de 2005.-

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

P: 11, 17 y 23-03-05.

EDICTO MINERO

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE PLOMO, COBRE, ZINC Y PLATA DENOMINADA «ONDINA», UBICADA EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT.- TITULAR: «MARIFIL S.A»- EXPEDIENTE Nº 178.535/42.

SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. Nº DE EXPEDIENTE. 178.535 AÑO: 1942. DATOS DEL SOLICITANTE. «MARIFIL S.A» Apellidos, Nombres/Razón Social: Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad: Profesión: Estado Civil: Av. Alem 176 Domicilio Real: Calle/Nº: BAHIA BLANCA. Ciudad: BUENOS AIRES. Provincia. JULIO A. ROCA 582 Domicilio Legal: Calle/Nº: RAWSON. Ciudad. CHUBUT. Provincia Otros solicitantes. Si existieran más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: ALRIC Viviana Inés. APODERADA. Apellido y Nombre. 12057434 Documento de Identidad D.N.I - L.E - L.C. JULIO A. ROCA 582. Domicilio Legal: Calle/Nº RAWSON. Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA «ONDINA». RIO SENGUER Departamento LAGO FONTANA-PARAJE O LUGAR ESTA MENSURADA? SI. Nº DE PERTENENCIAS: 6. MONTO DEL CANON ADEUDADO: \$ 1200.- MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: \$ 1.504" Hay una firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior de la hoja hay un cargo que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA- EXPEDIENTE» Sigue una firma ilegible sin aclarar. «FECHA: 3/12/04 HORA 10:40 PROVINCIA DEL CHUBUT» En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy tres de diciembre de dos mil cuatro a las diez horas cuarenta minutos con repo-

sición legal» Hay un sello redondo que dice: « PROVINCIA DEL CHUBUT- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno». ESCRIBANIA DE MINAS, 21 de Diciembre de 2.004. Visto el presente expediente, y el informe de Escribanía de Minas de fs. 240, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la mina vacante de PLOMO, COBRE, ZINC Y PLATA denominada «ONDINA», a nombre de MARIFIL S.A.; 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes; 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres veces (3) en el término de QUINCE (15) días» Hay un sello redondo que dice: « PROVINCIA DEL CHUBUT- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno.» «RAWSON (CHUBUT), 18 ENE. 2005- VISTO : El Expediente Nº 178.535/42 de Solicitud de Adjudicación de una Mina Vacante de Plomo, Cobre, Zinc y Plata denominada «ONDINA», presentada por la Empresa MARIFIL S.A., y atento a lo informado por Escribanía de Minas a fs. 271: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA - DISPONE: Artículo 1º.- Adjudicase a MARIFIL S.A, la mina vacante de Plomo, Cobre, Zinc y Plata denominada «ONDINA», ubicada en los Lotes 15 y 16 de la Fracción A, Sección G-III, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, anotándose a su nombre en el «Protocolo de Descubrimientos de Minas» y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- Emplácese al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada del edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- Notifíquese a los superficiarios, al sólo efecto que tomen conocimiento del registro y adjudicación de la mina vacante de Plomo, Cobre, Zinc y Plata «ONDINA» a «MARIFIL S.A.».- Artículo 4º.- Pase a Escribanía de Minas, al Departamento Catastro Minero y a la Dirección de Economía Minera para que tomen nota. Artículo 5º.- Hágase saber a la titular que queda obligada a comunicar a la Dirección General de Minas y Geología los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese. DISPOSICION MINERA Nº 09/054.-DGMyG.» Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: «Lic.ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL- Dirección de Minas y Geología. Rawson. Prov. del Chubut»- Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA - Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.»» ESCRIBANÍA DE MINAS, 19 DE ENERO DE 2005. En la fecha se tomó nota de la presente Adjudicación en los Protocolos correspondientes. CONSTE.» Hay un sello redondo que

dice:»PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:»MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno».ESCRIBANÍA DE MINAS, RAWSON (CHUBUT) 19 de Enero de 2005.-

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

P: 11, 17 y 23-03-05.

EDICTO MINERO

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE PLOMO, COBRE, ZINC Y PLATA DENOMINADA «VALLE HONDO», UBICADA EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT.- TITULAR: «MARIFIL S.A»- EXPEDIENTE N° 200.168/40.

SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 200.168 AÑO: 1940. DATOS DEL SOLICITANTE. «MARIFIL S.A» Apellidos, Nombres/Razón Social: Documento de Identidad. DNI-LE-LC. Nacionalidad:.. Profesión: Estado Civil: Av. Alem 176 Domicilio Real: Calle/N°: BAHIA BLANCA. Ciudad: BUENOS AIRES. Provincia. JULIOA. ROCA 582 Domicilio Legal: Calle/N°: RAWSON. Ciudad. CHUBUT. Provincia Otros solicitantes. Si existiera más de un solicitante, sus datos se consignarán al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: ALRIC Viviana Inés. APODERADA. Apellido y Nombre. 12057434 Documento de Identidad D.N.I - L.E - L.C. JULIO A. ROCA 582. Domicilio Legal: Calle/N° RAWSON. Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA «VALLE HONDO». RIO SENGUER Departamento LAGO FONTANA-PARAJE O LUGAR ESTA MENSURADA? SI. N° DE PERTENENCIAS: 6. MONTO DEL CANON ADEUDADO: \$ 1200.-MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: \$ 1.504" Hay una firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior de la hoja hay un cargo que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA- EXPEDIENTE» Sigue una firma ilegible sin aclarar. «FECHA: 3/12/04 HORA 10:40 PROVINCIA DEL CHUBUT» En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy tres de diciembre de dos mil cuatro a las diez horas cuarenta minutos con reposición legal» Hay un sello redondo que dice: « PROVINCIA DEL CHUBUT- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno». ESCRIBANIA DE MINAS, 21 de Diciembre de 2.004. Visto el presente expediente, y el informe de Escribanía de Minas de fs. 347, corresponde: 1.Disponer la adjudicación de la mina vacante de PLOMO, COBRE, ZINC Y PLATA denominada «VALLE HONDO», a nombre de MARIFIL S.A.; 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes; 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de

la adjudicación por tres veces (3) en el término de QUINCE (15) días» Hay un sello redondo que dice: « PROVINCIA DEL CHUBUT- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno.» «RAWSON (CHUBUT), 30 DIC. 2004- VISTO : El Expediente N° 200.168/40 de Solicitud de Adjudicación de una Mina Vacante de Plomo, Cobre, Zinc y Plata denominada «VALLE HONDO», presentada por MARIFIL S.A., y atento a lo informado por Escribanía de Minas a fs. 347: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA-DISPONE: Artículo 1º.- Adjudicase a MARIFIL S.A, la mina vacante de Plomo, Cobre, Zinc y Plata denominada «VALLE HONDO», ubicada en los Lotes 15 y 16 de la Fracción A y Lotes 11 y 20 de la Fracción B, Sección G-III, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, anotándose a su nombre en el «Protocolo de Descubrimientos de Minas» y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- Emplácese al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada del edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- Notifíquese a los superficiarios, al sólo efecto que tomen conocimiento del registro y adjudicación de la mina vacante de Plomo, Cobre, Zinc y Plata «VALLE HONDO» a «MARIFIL S.A.».- Artículo 4º.- Pase a Escribanía de Minas, al Departamento Catastro Minero y a la Dirección de Economía Minera para que tomen nota. Artículo 5º.- Hágase saber a la titular que queda obligada a comunicar a la Dirección General de Minas y Geología los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese. DISPOSICION MINERA N° 318/04.-DGMyG.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Dr. PABLO SAHAGUN. Hay otra firma ilegible y un sello aclaratorio que dice Lic.ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL- Dirección de Minas y Geología. Rawson. Prov. del Chubut»- Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA - Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.»» ESCRIBANÍA DE MINAS, 11 DE ENERO DE 2005. En la fecha se tomó nota de la presente Adjudicación en los Protocolos correspondientes. CONSTE.» Hay un sello redondo que dice:»PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:»MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno».ESCRIBANÍA DE MINAS, RAWSON (CHUBUT) 19 de Enero de 2005.

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

P: 11, 17 y 23-03-05.

EDICTO MINERO

SOLICITUD DE ADJUDICACION DE UNA MINA VACANTE DE PLOMO, COBRE, ZINC Y PLATA DENOMINADA «FORTUNA», UBICADA EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT.- TITULAR: «MARIFIL S.A.»- EXPEDIENTE N° 200.057/40.

SOLICITUD DE MINA VACANTE. Original y 2 copias. N° DE EXPEDIENTE. 200.057 AÑO: 1940. DATOS DEL SOLICITANTE. «MARIFIL S.A.» Apellidos, Nombres/Razón Social: Documento de Identidad. DNI.: Nacionalidad.: Profesión: Estado Civil: Av. Alem 176 Domicilio Real: Calle/N°: BAHIA BLANCA. Ciudad: BUENOS AIRES. Provincia. JULIO A. ROCA 582 Domicilio Legal: Calle/N°: RAWSON. Ciudad. CHUBUT. Provincia Otros solicitantes. Si existieran otros solicitantes, sus datos se consignarán al dorso. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: ALRIC Viviana Inés. APODERADA. Apellido y Nombre. 12057434 Documento de Identidad D.N.I - L.E - L.C. JULIO A. ROCA 582. Domicilio Legal: Calle/N° RAWSON. Ciudad. ANTECEDENTES DE LA MINA SOLICITADA. NOMBRE DE LA MINA «FORTUNA». RIO SENGUER Departamento LAGO FONTANA-PARAJE O LUGAR ESTA MENSURADA? SI. N° DE PERTENENCIAS: 6. MONTO DEL CANON ADEUDADO: \$ 1200.- MONTO DEL CANON QUE SE INGRESA SEGÚN COMPROBANTE ADJUNTO: \$ 1.504" Sigue una firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior de la hoja hay un cargo que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA- EXPEDIENTE» Sigue una firma ilegible sin aclarar. «FECHA: 3/12/04 HORA 10:40 PROVINCIA DEL CHUBUT» En el dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy tres de diciembre de dos mil cuatro a las diez horas cuarenta minutos con reposición legal» Hay un sello redondo que dice: « PROVINCIA DEL CHUBUT- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior Escribanía General de Gobierno». ESCRIBANIA DE MINAS, 21 de Diciembre de 2.004. Visto el presente expediente, y el informe de Escribanía de Minas de fs. 266, corresponde: 1. Disponer la adjudicación de la mina vacante de PLOMO, COBRE, ZINC Y PLATA denominada «FORTUNA», a nombre de MARIFIL S.A.; 2. Ordenar la anotación en los Protocolos correspondientes; 3. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut de la solicitud y de la adjudicación por tres veces (3) en el término de QUINCE (15) días» Hay un sello redondo que dice: « PROVINCIA DEL CHUBUT- ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO» Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno.» «RAWSON (CHUBUT), 30 DIC. 2004- VISTO: El Expediente N° 200.057/40 de Solicitud de Adjudicación de una Mina Vacante de Plomo, Cobre, Zinc y Plata denominada «FORTUNA», presentada por MARIFIL S.A., y atento a lo informado por Escribanía de Minas a fs. 266: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA -DISPONE: Artículo 1º.- Adjudicase a MARIFIL S.A, la mina vacante de Plomo, Cobre, Zinc y Plata denominada «FORTUNA», ubicada en los Lotes 16 de la Fracción A, Sección G-III, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, anotándose a su nombre en el «Protocolo

de Descubrimientos de Minas» y tómesese nota en los Registros correspondientes, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- Emplácese al titular para que en el término de DIEZ (10) días comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada del edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, a contar desde el retiro, acredite su publicación, todo bajo apercibimiento de ordenar la caducidad de sus derechos y la inscripción de la mina en calidad de vacante. Artículo 3º.- Notifíquese a los superficiarios, al sólo efecto que tomen conocimiento del registro y adjudicación de la mina vacante de Plomo, Cobre, Zinc y Plata «FORTUNA» a «MARIFIL S.A.».- Artículo 4º.- Pase a Escribanía de Minas, al Departamento Catastro Minero y a la Dirección de Economía Minera para que tomen nota. Artículo 5º.- Hágase saber a la titular que queda obligada a comunicar a la Dirección General de Minas y Geología los datos de producción minera en la forma y plazo que este Organismo determine y responder a la información que le sea solicitada. Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese. DISPOSICION MINERA N° 317/04.- DGMyG.» Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: «Dr. PABLO SAHAGUN. Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL- Dirección de Minas y Geología. Rawson. Prov. del Chubut»- Hay un sello ovalado que dice: «DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut.» ESCRIBANÍA DE MINAS, 11 DE ENERO DE 2005. En la fecha se tomó nota de la presente Adjudicación en los Protocolos correspondientes. CONSTE.» Hay un sello ovalado que dice: «PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno». ESCRIBANÍA DE MINAS, RAWSON, (CHUBUT) 18 de Enero de 2005.-

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

P: 11, 17 y 23-03-05.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dr. CARLOS ALBERTO TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, en los autos caratulados: «MARIÑO, ABEL CARLOS S/PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO» (Expte. N° 693 F° 78 Año 2003 Letra 10734), cita y emplaza al Señor ABEL CARLOS MARIÑO, mediante Edictos a publicarse una vez por mes por el término de seis meses para que tome la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de Ley. Rawson, Chubut, 4 de Noviembre de 2004.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P. 15-11, 16-12-04, 17-01, 17-02, 17-03 y 15-04-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Salomé Ezpeleta, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don LUIS HUMBERTO SCHIAFFINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «SCHIAFFINO LUIS HUMBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 671/2.004.

El presente deberá publicarse por Tres (3) Días, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 01 de Febrero de 2005

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 17-03-05 V: 21-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° Seis, a cargo del Dr. Máximo Kank, cita y emplaza por el término de Treinta Días, a herederos y acreedores del causante: HIDALGO, SUSANA ALEJANDRA, en los autos caratulados: «HIDALGO, SUSANA ALEJANDRA S/Sucesión», Expte. N° 592/04, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, mediante la publicación por Tres Días, de Edictos en el Boletín Oficial de ésta Provincia. Fdo. Alberto Gustavo Sanca Juez.

Comodoro Rivadavia, 28 de Febrero de 2005

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 17-03-05 V: 21-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría Tres, a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, cita y emplaza por el término de Treinta Días, a herederos y acreedores del causante OJEDA, JUAN CARLOS, en los autos caratulados: «OJEDA, JUAN CARLOS S/Sucesión» Expte. N° 13/05,

que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, para que comparezcan y hagan valer sus derechos, mediante la publicación por Tres Días, de Edictos en Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de nuestra ciudad. Fdo. Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez Subrogante.

Comodoro Rivadavia, 28 de Febrero de 2005
Dra. María Magdalena Constanzo, Secretaria

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 17-03-05 V: 21-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, (Juez Subrogante), Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a la Sra. ANA MARIA MEDINA, para que dentro del término de Cinco (5) Días, comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: «BECKMAN, NELIDA C/MEDINA, ANA MARIA S/Prepara Vía Ejecutiva», Expte. N° 861/04, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

Publiquense edictos por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, (Chubut), 29 de Diciembre de dos mil cuatro.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

P: 17-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días, a herederos y acreedores de Don ARMANDO DEL CARMEN MANSILLA, para que se presenten en autos: «MANSILLA, ARMANDO DEL CARMEN S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 878 - F° 36 - Año 2004 - Letra 11.650), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) Días, en el Boletín Oficial y Diario «Jornada» (art. 699 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 03 de Diciembre de 2004.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 17-03-05 V: 21-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería y de Instrucción, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Alejandro Javier Panizzi, Juez, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. Oscar Fabián Garcés, Secretario; en los autos caratulados: «MURAGUA, LUIS HUGO S/Juicio Sucesorio», Expte. N° 02 - F° 13 - Año 2005 - Letra Y, cita ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta Días lo acredite.-

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico», de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.- Fdo. Dr. Alejandro Javier Panizzi. Juez.

Sarmiento, (Chubut), 03 de marzo de 2005.

Dra. LUCIA BORJAS
Secretaria

I: 17-03-05 V: 21-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° Tres, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso de esta ciudad, en la Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, Secretaría N° Seis, a cargo del Dr. Máximo Kank, Secretario, en los autos caratulados: «MARTINOVIC, JUAN Y/O MARTINOVIC IVAN y COMADINA MARIA S/Sucesión», Expte. N° 2316/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica», de ésta Ciudad.- Fdo. Dr. Alberto Gustavo Sanca. Juez.

Comodoro Rivadavia, 07 de Febrero de 2005.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 17-03-05 V: 21-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear 529 de la ciudad de Esquel, interinamente a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris por subrogación legal, Secretaría única desempeñada por el Dr. Horacio Schiaffini, en autos caratulados: «CALFU, DOLORES C/MORALES, JULIO RAUL S/Divorcio Vincular» «Expte. N° 792 - F° 191 -Letra - Año 2004), cita y emplaza al Señor JULIO RAUL MORALES, quien presuntamente se domiciliaría en la ciudad de Trelew, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de solicitar se declare su

rebeldía y se le de intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente en el Juicio.

Publicación: Dos Días.

Esquel, (Chubut), 23 de Febrero de 2005.

HORACIO SCHAFFINI
Secretario

I: 17-03-05 V: 18-03-05.

EDICTO JUDICIAL

«En autos N° 6375/04 caratulados «FERNANDEZ, IVAN HORACIO S/Usurpación» de trámite ante el Juzgado de Instrucción N° 3 a cargo del Dr. José Rago, ciudad de Comodoro Rivadavia, se requiere la presencia de la Sra. MARÍA FERREIRA DO CARMO y de GRACIELA LILIANA ARIAS, con último domicilio en calle San Lorenzo N° 1906 del Barrio Próspero Palazo, de ésta ciudad; a fin de prestar declaración como imputadas, informe Art. 262 del Código Procesal Penal, por el delito de Usurpación, dentro de los Diez Días de publicado el último aviso; bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y captura».-

JOSE RAGO
Juez de Instrucción

I: 17-03-05 V: 23-03-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, a cargo por subrogación legal del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 4 a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia; se hace saber por Tres (3) Días, que se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante HAYDEE PICHIHUECHE, en autos: «PICHIHUECHE, HAYDEE S/Sucesión», Expte. N° 580/04.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 24 de 2005.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 16-03-05 V: 18-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de ALFREDO DOMIN-

GO FOLCH, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «FOLCH, ALFREDO DOMINGO S/Sucesión Ab-intestato» (Expte. N° 985-F° 99-Año 2004)

Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 24 de Febrero de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 16-03-05 V: 18-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «DIEZ, VICENTE S/Sucesión Ab-intestato» (Expte. N° 002-F° 102-Año 2005) cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de VICENTE DIEZ, por medio de edictos que se publicarán por Tres Días, en el Boletín Oficial y Diario «Jornada», bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, Marzo 01 de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 15-03-05 V: 17-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «ELISSALDE, PEDRO S/Sucesión Ab-intestato» (Expte. N° 001-F° 102-Año 2005) cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PEDRO ELISSALDE, por medio de edictos que se publicarán por Tres Días únicamente en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Marzo 01 de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 15-03-05 V: 17-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, a cargo del Juez, Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Máximo Jorge Kank, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia de

Chubut, en autos caratulados: «ERMENCOFF ILIEFF, ZVETAN Y/O TZVETAN ERMENCOV ILIEV Y/O ZVETAN ERMENCOFF Y/O SVETAN ERMENCOFF Y/OTSVETAN ERMENKOV ILIEV S/SUCESION», Expte. N° 716/04, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta días los acrediten. Publíquese los edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Febrero de 2005.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 15-03-05 V: 17-03-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, por Subrogancia Legal, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura EROLES, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN HAROLDO LUCHESCO, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, por Subrogancia Legal, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura EROLES, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN HAROLDO LUCHESCO, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: «LUCHESCO JUAN HAROLDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO», (Expte 214 F° 25 Año 2002), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.- Puerto Madryn, Chubut.- 03 de Marzo de 2005.-

MARIA LAURA EROLES
Secretaría

I: 15-03-05 V:17-03-05.

EDICTO

Por disposición de la Señora Instructor Sumariante Dra. Irma Baeza, se le hace saber a la Señora NORA EDITH SIDE (DNI N° 12.568.723), que en los autos N° 1319, Año 2004, caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S.A.- S/Retención Impuesto a las Ganancias Directorio y Consejo de Vigilancia» se ha dictado la Providencia que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, (Chubut), 07 de Marzo de 2005. AUTOS Y VISTOS: Ante el fracaso de las diligencias de notificación de las audiencias indagatorias que se informan y constan a fs. 234 y 380, cabe tener por desconocido el domicilio de la Cra. Nora Edith Side y proceder en consecuencia en los términos del art. 33° inc. «c» de la ley 1510. En tal virtud, publíquese Edicto por tres (3) días

en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut a fin de que la Cra. Nora Edith Side comparezca a prestar declaración indagatoria en el expediente..., ante esta Instrucción con sede en el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y en horario administrativo dentro del tercer día de la primera publicación, pudiendo hacerlo acompañada de su letrado patrocinante (art. 39° in fine Ley 1510) haciéndosele saber además que su injustificado incomparendo no suspenderá ni paralizará el sumario, y que si tal situación persistiese hasta el cierre de la etapa instructoria, se hará constar tal circunstancia en el informe final con el alcance de Ley (art. 36 de la Ley 1510), como asimismo, que será recibida su declaración indagatoria en caso de espontánea presentación antes de al clausura del período instructorio (art. 55° de la ley 1510). A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Director del Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, todo lo cual así RESUELVO (art. 33° INC. «C» Ley 1510).- Fdo. Dra. Irma I. Baeza-Instructor Sumariante».

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut), 8 de Marzo de 2005.

Dra. IRMA I. BAEZA
Instructor Sumariante
Tribunal de Cuentas

I: 15-03-05 V: 17-03-05.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HÍDRICOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
EDICTO**

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley Nº 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor Martín Francisco ACHERITOBEBHERE de el «Establecimiento El Manantial» ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Arroyo Las Nutrias, con fines de uso agrícola-ganadera, ubicado en los Lotes Agrícolas 1,5,14 y 18; de la sección El Cajón y los Lotes Mixtos 3,4,5 y 7 de la sección Río Blanco, todos de la Colonia Mixta Cholila, a 17 kilómetros de la localidad de Cholila, según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Av. Sarmiento Nº 471 local 2, de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

RAWSON- CHUBUT 08 de Marzo de 2005.-

Ing. Agr. ALEJANDRO SORONDO
Director de Administración de Agua
Provincia del Chubut.

I: 16-03-05 V: 18-03-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría Autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/ AGUAS, LUIS RODOLFO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA (Expte. 454 - Año 2003) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE (U\$S 3.927.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca CITROEN, tipo rural 2 puertas, modelo BERLINGO 1,8 I, año 1999, motor marca CITROEN Nº 10KJZ90000076, chasis marca CITROEN Nº 8ADMFLFXFX5337744, Dominio CXV 183. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 17/02/05 la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 469,09) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente al período 01/03 a 02/05. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana Nº 282 de Trelew. El remate se realizará en 28 de Julio Nº 934 de Trelew, el día 29 de Marzo del 2005 a las 11 hs. donde estará su bandera. Señal del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheque certificado de Bancos de la zona.

Secretaría , 04 de Marzo de 2005.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 15-03-05 V: 17-03-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «FIORASI LEASING S.A. C/WILIAMS, NESTOR RENE Y OTRA S/EJECUCION PRENDARIA»

(Expte. 972 - Año 2003) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 3.312.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan cuatro puertas, modelo R-12 GTL BREAK, año 1991, motor marca RENAULT N° 2851180, chasis marca RENAULT N° K822001840, Dominio TZH 183. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 17 de Febrero de 2005 la suma de PESOS CIENTO TREINTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 130,10.-) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 9° cuota año 2003 y 1° a 2° cuota año 2005. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 29 de Marzo de 2005 a las 11:15 hs. donde estará su bandera. Señá del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 08 de Marzo de 2005.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaría

I: 15-03-05 V: 17-03-05.

REMATE JUDICIAL

Por Disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson y con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados «ERROZ de MUT, Lucía c/ FRATESI Vda. de MENENDEZ, Alba Leticia y Otros s/ Ejecución de Honorarios, en Autos LOPEZ SALABERRY, Luis Héctor c/ FRATESI Vda. de MENENDEZ, Alba Leticia y Otros s/ Acción de Nulidad» (Expte. 535 F° 66 Año 1995 Letra 2838) - (Expte. 053 F° 15 Año 2002 Letra 9160), se hace saber por DOS DIAS, que el Martillero Público Dn. José Felipe DI PASQUALE, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor las cuotas sociales que en la razón social «ARIDOS FONTANA S.R.L. pertenecen en propiedad a: Alba Leticia FRATESI Vda. De MENENDEZ el 18 % del capital social

representativo de CIENTO OCHO (108) cuotas sociales, cuyo valor nominal es de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000), Hilda Teresa MENENDEZ el 16 % del capital social representativo de NOVENTA Y SEIS (96) cuotas sociales, cuyo valor nominal es de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000) y Héctor Bruno MENENDEZ el 16 % del capital social representativo de NOVENTA Y SEIS (96) cuotas sociales, cuyo valor nominal es de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000)» (Fjs. 518/519). El Contrato Social se encuentra inscripto bajo el Número 5598 Expte. 256 GB 1998 el 13-01-99 en la Dirección de Inspección General de Persona Jurídica dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Chubut. EL REMATE se efectuará el día 22 de Marzo del 2005, a las 11.00 horas, en la Calle Roberto Jones 220 Local I de la ciudad de RAWSON, donde estará su bandera. PARA REQUERIR INFORMES concurrir a la Avenida Fontana 376 1° Piso Oficina 9 de la ciudad de Trelew, en horarios de oficina y/o llamando al Tel. Celular 1553-6213. Queda facultado el designado Martillero a percibir de quién o quienes resulten compradores el TREINTA POR CIENTO (30%) de SEÑA y el TRES POR CIENTO (3%) de COMISION; como así también él/los compradores en subasta deberán abonar el UNO POR CIENTO (1%) del monto resultante en concepto de impuesto de sellos (Art. 153 del Código Fiscal), todo en dinero en efectivo. En Rawson - Chubut, a los 09 días del mes de Marzo del Año 2005.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 17-03-05 V: 18-03-05.

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

ASAMBLEA ORDINARIA

El Colegio de Escribanos del Chubut convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse en la Sede Central, sita en calle Edison N° 475 de la Ciudad de Trelew, para el 29 de Abril del corriente año a las 17:00 Hs., con el objeto de tratar el siguiente **Orden del Día:**

- 1) Elección de dos (2) colegiados para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance Anual, período 01/02/04 al 31/01/05 y rendición de cuentas.
- 3) Elección de autoridades por finalización de mandato.
- 4) Designación de Escribanos para integrar el Tribunal de Superintendencia Notarial.

NOTA: La asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34° y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut.

Esc. HUGO C. PEREZ VALENCIA
Presidente

Esc. HORACIO ALBERTO GOMEZ
Secretario

I: 15-03-05 V: 17-03-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
TEJADA KETTE, FEDERICO MAXIMILIANO
Sec. A-Esc. 5- Dto. «E»
B° «1000 Viviendas - PLAN FONAVI»
9100 - TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor TEJADA KETTE, FEDERICO MAXIMILIANO, DNI 28.501.922 de la siguiente Resolución: Rawson, 28 de Enero de 2005, VISTO: El Expediente N° 037/96- M.S.A.S.ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 943/97-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria, a favor del Señor TEJADA KETTE, FEDERICO MAXIMILIANO la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector A - Escalera 5 - Departamento «E» del Barrio «1000 Viviendas - Plan FONAVI» - Código 80-, de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 943/97-IPVyDU, a favor del Señor, TEJADA KETTE, FEDERICO MAXIMILIANO DNI N° 28.501.922, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector A - Escalera 5 - Departamento «E» del Barrio «1000 Viviendas - Plan FONAVI» - Código 80-, de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° el señor TEJADA KETTE, FEDERICO MAXIMILIANO DNI N° 28.501.922, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese al Interesado, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 188/05-IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del tér-

mino de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, 10 de Febrero de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 15-03-05 V: 17-03-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:
BARRIONUEVO, JOSE ERNESTO
Buenos Aires 715
9100 - TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor BARRIONUEVO, JOSE ERNESTO, DNI 14.999.840 de la siguiente Resolución: Rawson, 12 de Enero de 2005, VISTO: El Expediente N° 298/03-SOYSP/ipv, y CONSIDERANDO: Que en el citado Expediente, se tramita el pedido del adjudicatario por Resolución N° 639/97-IPVyDU y escritura N° 149 de fecha 15/05/00, BARRIONUEVO, JOSE ERNESTO, solicitando autorización para transferir los derechos que posee sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 90 del Barrio «100 viviendas - Plan FONAVI» SETIA Código 265, de la ciudad de Trelew; a favor del Señor MONETTA, FERNANDO JAVIER; Que de los antecedentes, según documentación presentada del nuevo grupo familiar, se desprende que pueden acceder a una vivienda financiada con recursos provenientes del FONAVI, ya que reúnen las condiciones exigidas de acuerdo a las normativas vigentes; Que el acto de transferencia desobliga con este Instituto a BARRIONUEVO, JOSE ERNESTO, debiéndose transferir los derechos y obligaciones al nuevo titular; MONETTA, FERNANDO JAVIER; Que en virtud de lo expuesto, se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO

URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Autorízase a BARRIONUEVO, JOSE ERNESTO, DNI 14.999.840, transferir a favor de MONETTA, FERNANDO JAVIER DNI N° 20.315.982, la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 90 perteneciente al Barrio «100 viviendas - Plan FONAVI SETIA» -Código 265-, de la ciudad de Trelew, de acuerdo a los considerandos precedentes.- 2°: Los Señores BARRIONUEVO, JOSE ERNESTO, DNI 14.999.840 y BENITEZ, GLORIA LUZ DNI N° 17.951.324, no podrán acceder como beneficiarios de operativas financiadas con fondo provenientes del FONAVI, según reglamentaciones vigentes, por el término de cinco (5) a partir de la fecha de la presente Resolución.- Artículo 3°: El adquirente contrae con este Organismo el compromiso de efectuar la respectiva Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble con constitución de Hipoteca a favor del instituto en un plazo que no exceda los noventa (90) días a partir de la firma de la presente Resolución, caso contrario se dejará sin efecto la misma.- Artículo 4°: El crédito financiado por el Instituto continuará siendo amortizado por el Señor MONETTA, FERNANDO JAVIER DNI N° 20.315.982 en el mismo plazo de amortización que mantenía el anterior adjudicatario. La falta de pago en tiempo y forma de las cuotas de amortización e intereses del préstamo será causal de caducidad automática de la adjudicación otorgada, quedando sin efecto la misma. A los efectos de los pagos mencionados, éstos se entienden como una sola obligación, siendo los mismos indivisibles.- Artículo 5°.- El nuevo adquirente deberá hacerse cargo de los impuestos Municipales y demás deudas que pudieran surgir en concepto de Impuestos Inmobiliarios, Tasas y Contribuciones al Municipio Local según lo dispuesto por Resolución N° 1262/94-IPVyDU; como así también de todos los gastos de servicios inherentes a la unidad habitacional tales como; agua, luz, gas y cualquier otro tipo de gastos que demande el buen funcionamiento del inmueble.- Artículo 6°.- La transferencia mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se regirá por las normas en vigencia y por las que con posterioridad se dicten relacionadas con este tipo de planes de viviendas.- Artículo 7°.- La vivienda deberá ser habitada por el nuevo titular y su grupo familiar declarado, caso contrario se dejará sin efecto el beneficio otorgado, según lo determina la normativa en vigencia.- Artículo 8°: El nuevo titular o su grupo familiar no deberán tener vivienda propia o bienes inmuebles realizables que les permitan financiar su adquisición, en caso comprobarse su existencia se dejará sin efecto el beneficio otorgado.- Artículo 9°: Determinase que en el caso que el adquirente o su grupo familiar posean vivienda precaria en tierras fiscales, deberán renunciar o ceder los derechos a favor de la respectiva Corporación Municipal, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° de la Reglamentación N° 112/88-IPVyDU.- Artículo 10°: La Dirección de Crédito Hipotecario Tierras y Escrituración de este Organismo, procederá a efectuar el cambio de titularidad en la cuenta correspondiente.- Artículo 11°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 0042/05 -IPVyDU. FIRMA Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 11 de Febrero de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 15-03-05 V: 17-03-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**
**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios**
Secretaría de Obras Públicas
**Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

Gobierno de la Provincia del Chubut
**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos**
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

**Proyecto y Construcción de hasta 387
Viviendas**
**Obras Complementarias e Infraestructura
Propia y de Nexos**

Obras Financiadas con recursos del Programa
Federal de Construcción de Viviendas y Aportes
Provinciales

Presupuesto Oficial Total: \$ 25.804.867,79

N° de Licitación: 27/05
Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 90 a 100 viv. con adquisición de terreno (Renglón I: hasta 50 viv.)
 Cantidad de Viviendas: 50
 Fecha y Hora Apertura: 13-Abr-9hs
 Presupuesto Oficial: \$ 3.522.044,00

N° de Licitación: 27/05

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: 90 a 100 viv. con adquisición de terreno (Renglón II: hasta 50 viv.)
 Cantidad de Viviendas: 50
 Fecha y Hora Apertura: 13-Abr-9hs
 Presupuesto Oficial: \$ 3.522.044,00

N° de Licitación: 28/05

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: 53 viv. Km 8
 Cantidad de Viviendas: 53
 Fecha y Hora Apertura: 13-Abr-9hs
 Presupuesto Oficial: \$ 3.060.418,95

N° de Licitación: 29/05

Localidad: Río Mayo
 Nombre del Proyecto: 32 viv.
 Cantidad de Viviendas: 32
 Fecha y Hora Apertura: 14-Abr-9hs
 Presupuesto Oficial: \$ 2.144.904,83

N° de Licitación: 30/05

Localidad: Trelew
 Nombre del Proyecto: 90 a 100 viv. con adquisición de terreno (Renglón I: hasta 50 viv.)
 Cantidad de Viviendas: 50
 Fecha y Hora Apertura: 14-Abr-9hs
 Presupuesto Oficial: \$ 3.301.886,00

N° de Licitación: 30/05

Localidad: Trelew
 Nombre del Proyecto: 90 a 100 viv. con adquisición de terreno (Renglón II: hasta 50 viv.)
 Cantidad de Viviendas: 50
 Fecha y Hora Apertura: 14-Abr-9hs
 Presupuesto Oficial: \$ 3.301.888,00

N° de Licitación: 31/05

Localidad: Camarones
 Nombre del Proyecto: 24 viv.
 Cantidad de Viviendas: 24
 Fecha y Hora Apertura: 14-Abr-9hs
 Presupuesto Oficial: \$ 1.521.894,42

N° de Licitación: 32/05

Localidad: Esquel
 Nombre del Proyecto: 14 a 16 viv. con compra de terreno.
 Cantidad de Viviendas: 16
 Fecha y Hora Apertura: 15-Abr-9hs
 Presupuesto Oficial: \$ 1.207.280,00

N° de Licitación: 33/05

Localidad: Tecka
 Nombre del Proyecto: 30 viv.

Cantidad de Viviendas: 30
 Fecha y Hora Apertura: 15-Abr-9hs
 Presupuesto Oficial: \$ 2.067.721,22

N° de Licitación: 34/05

Localidad: Gobernador Costa
 Nombre del Proyecto: 32 viv.
 Cantidad de Viviendas: 32
 Fecha y Hora Apertura: 15-Abr-9hs
 Presupuesto Oficial: \$ 2.154.786,37
 Todos los Precios son a Julio 2004.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 11-03-05 V: 17-03-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE EDUCACION**

LICITACION PUBLICA N° 02/05 ME

«Adquisición de ciento treinta (130) equipos informáticos para dependencias del Ministerio de Educación».

1- Lugar para tomar conocimiento de las bases y condiciones: SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES-OFICINA LICITACIONES del MINISTERIO DE EDUCACION.

Calle 9 de Julio N° 24 esquina Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 o al Teléfono 02965-484405.

2- Autoridad: Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, Cr. Walter Nasser.

3- Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO DE EDUCACION sito en Calle 9 de Julio N° 24 esquina Mariano Moreno de la ciudad de Rawson el 15 de Abril de 2005 a las 09:00 hs.

4- Forma de pago: Dentro de los 30 días desde la fecha de entrega.

5- Valor del Pliego: PESOS CIEN (\$ 100).

6- Lugar de venta de los pliegos en Calle 9 de Julio N° 24 esquina Marino Moreno de la ciudad de Rawson.

7- Presupuesto oficial: PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL (\$ 308.00).

I: 15-03-05 V: 21-03-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES**

**COMPARACION DE PRECIOS N° 01/02
(Código B-49-E-13/02)**

La Dirección General de Bosques y Parques, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial para el «Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Prevención y Control de Incendios Forestales del Area Centro-Oeste del Chubut» que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiados con fondos provenientes del PRESTAMO BID N° 899/OC-AR.; comunica el llamado a Comparación de Precios para la adquisición de gorros, remeras, placas de identificación, cintos de seguridad, antiparras de seguridad, porta kit de primeros auxilios personal y pecheras porta handies.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.288,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 centavos.)

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 815,00 (Pesos ochocientos quince con 00/100 ctvos).

PERIODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Será de sesenta (60) días a partir de la apertura oficial de pliego.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los siete (7) días de notificada la Adjudicación, el oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del diez por ciento (10%) del contrato.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: El plazo de entrega de los elementos es de 45 días corridos a partir de la aceptación de la orden de compra.

FECHA DE APERTURA: 01 de Abril de 2005.

HORA DE APERTURA: 14:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 893 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: De Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas. Dirección General de Bosques y Parques, calle 25 de Mayo N° 893 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, CP (9200), teléfono (02945) 451248/451404.

I: 17-03-05 V: 23-03-05.

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E
INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES
PRODISM
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(U.C.P.F.E.)**

**BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
UNIDAD EJECUTORA NACIONAL (U.E.N.)
U.E.P. - PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY.**

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/05 - Limitada a los países miembros del BID Ejecución parcialmente financiada con recursos del BID - y la UCPFE.

La Municipalidad de Rada Tilly

Convoca a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la Obra: «PAVIMENTACION AVDA. TIERRA DEL FUEGO».

Presupuesto Oficial: \$ 629.493,23 (Pesos seiscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y tres con veintitrés centavos).

Monto de Garantía: 1% del valor del presupuesto oficial.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa días corridos).

Capacidad de Contratación Anual: mínima para la Sección Ingeniería pesos dos millones quinientos diecisiete mil novecientos setenta y dos con noventa y dos centavos (\$ 2.517.972,92).

Fecha Límite para entrega de las Ofertas: Hasta las 10 horas del 20 de Abril de 2005.

Lugar de Entrega de las Ofertas: en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, Fragata 25 de Mayo N° 94, Rada Tilly, Chubut.

Apertura de las Ofertas: 20 de Abril de 2005 a las 10:00 en la Municipalidad de Rada Tilly - Fragata 25 de Mayo N° 94 Planta Alta, Rada Tilly, Chubut.

Consultas y Venta de Pliego:

Consultas y Venta: Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de Rada Tilly, Fragata 25 de Mayo N° 94, Rada Tilly, Chubut.

Consultas: Unidad Ejecutora Provincial - Belgrano 778 Pta. Alta - Rawson Chubut.

Valor del Pliego: \$ 620,00 (Pesos Seiscientos Veinte).

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 17-03-05 V: 23-03-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Laboral y de Juicios Ejecutivos de la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Etelvina Pérez, Secretaría a cargo de la Dra. Elsa J. Larrás, en los autos caratulados: «DIAZ, MARIO DANIEL C/BARRIA, RUBEN ERNESTO S/Juicio Ejecutivo» (Expte. 693 - F° 144 - Año 2002), se hace saber por UN DIA, que ha sido designada la Martillera Pública María T. Abraham, Matrícula N° 26, para que proceda a la venta en Pública Subasta, sin base, y al mejor postor, del siguiente bien: Un Televisor color, marca «PHILCO» 20" modelo TV 20 UI-serie 025339, con control remoto, en funcionamiento.

EXHIBICION: El día de publicación de edicto, en horario comercial, debiendo los interesados concurrir a Albarraçin 264 de Puerto Madryn.

EL REMATE: se efectuará el día 22 de Marzo de 2005 a las 10 horas en Albarracín 264, de Puerto Madryn donde estará su bandera.

Queda debidamente autorizada la designada martillera a percibir de quien y/o quienes resulten compradores el (30%) treinta por ciento de SEÑA, el 10% de COMISION y Gastos del Martillero todo en dinero en efectivo o con cheque certificado de Bancos de la zona, en el que se excluirá la comisión y gastos del Martillero (Decreto N° 1570/01, publicado el 03/12/01). Asimismo, se podrá abonar la comisión y gastos del Martillero en efectivo, o con cheque certificado de Bancos de la Zona.

En Puerto Madryn, a los 11 del mes de Marzo de 2005

ELSA J. LARRAS
Secretaria

P: 17-03-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Laboral y de Juicios Ejecutivos de la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Etelvina Pérez, Secretaria a cargo de la Dra. Elsa J. Larrás, en los autos caratulados: «DIAZ, MARIO DANIEL C/MUÑOZ SILVA, CLAUDIO S/Juicio Ejecutivo» (Expte. 346 - F° 110 - Año 2002), se hace saber por UN DIA, que ha sido designada la Martillera Pública María T. Abraham, Matrícula N° 26, para que proceda a la venta en Pública Subasta, sin base, y al mejor postor, del siguiente bien: de un Lavarropas marca «ZENITH» Z - T6" automático, en funcionamiento.

EXHIBICION: El día de publicación de edicto, en horario comercial, debiendo los interesados concurrir a Albarracín 264 de Puerto Madryn.

EL REMATE: se efectuará el día 22 de Marzo de 2005 a las 10:30 horas en Albarracín 264, de Puerto Madryn donde estará su bandera.

Queda debidamente autorizada la designada martillera a percibir de quien y/o quienes resulten compradores el (30%) treinta por ciento de SEÑA, el 10% de COMISION y Gastos del Martillero todo en dinero en efectivo o con cheque certificado de Bancos de la zona, en el que se excluirá la comisión y gastos del Martillero (Decreto N° 1570/01, publicado el 03/12/01). Asimismo, se podrá abonar la comisión y gastos del Martillero en efectivo, o con cheque certificado de Bancos de la Zona.

En Puerto Madryn, a los 11 del mes de Marzo de 2005

ELSA J. LARRAS
Secretaria

P: 17-03-05.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA N° 01/04

MOTIVO: Adquisición de CUATRO (4) PICK UP DOBLE CABINA (TRACCIÓN 4 X 4) para la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

DIRECCION DE ADMINISTRACION-MINISTERIO DE LA PRODUCCION.: Av. 9 DE Julio 280 - Rawson (CHUBUT).

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT: Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: MINISTERIO DE LA PRODUCCION - Av. 9 de Julio 280 - Rawson (CHUBUT).

El día 28 de Marzo de 2005 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

P: 10, 11, 14, 17 y 21-03-05
